

mentos, aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 30 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—3.862-D.

23753 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de seccionamiento de las líneas «La Carolina-Vilches» y «Sire-Salgado» y de transformación denominado «Mesones», con potencia de 100 KVA y relación 25.000 ± 5 por 100/230-133 V., en Vilches.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y declarar la utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 20 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—3.863-D.

23754 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la provincia de La Coruña.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV., Vilanova-Mesón del Agua-Las Pedreiras, en el término municipal de Oleiros, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 22 de mayo de 1974 e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 802/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.—Expediente número 27.394.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 8 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas del Ayuntamiento de Oleiros que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar por sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la relación citada mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 12 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial.—3.397-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
Línea a 15/20 kV., Vilanova-Mesón del Agua-Las Pedreiras, provincia de La Coruña, Ayuntamiento de Oleiros

Fincas		Afección				
Número	Parcela	Cultivo	Propietarios		Vuelo	
			Nombre y apellidos y domicilio	Apoyo	Longitud (metros)	Superficie afectada (m ²)
21	Mesón	Monte	Ramón Rodilla, La Coruña. Plaza de Portugal, número 4, 1.º	2	40	160
22	Mesón	Labradío	José Quiroga López, La Coruña. Calle Colón, número 2, 2.º		67	335
22/1	Mesón	Labor y monte	Carmen y María Díaz García. Mesón del Agua		84	440
25	As Pedreiras	Monte	Jesús Vihal, Pezoca	2	41	410
25/2	As Pedreiras	Monte	Josefa Ueba Longueira, Oleiros	2	75	300